



MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Edenred Chile S.A.

JULIO DE 2026

ESTE DOCUMENTO ES DE LECTURA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS COLABORADORES DE LA COMPAÑÍA

CONTENIDO

PREÁMBULO.....2

1. OBJETIVO MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.....3

1.1 Objetivo3

1.2 Alcance.....3

2. MARCO JURÍDICO4

3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.....4

3.1 Ambiente de Control.....5

3.2 Actividades del Modelo de Prevención del Delito5

3.2.1 Actividades de Prevención 6

3.2.2 Actividades de Detección..... 7

3.2.3 Actividades Correctivas..... 8

3.2.4 Actividades de Monitoreo y Actualización..... 9

4. ENCARGADO de prevención del delito 10

4.1 Principales funciones y obligaciones del EPD: 10

4.2 Medios, Facultades y Atribuciones del EPD..... 11

4.3 Responsables de los Controles..... 12

4.4 Otros Participantes en el MPD 12

5. CONSERVACIÓN DE REGISTROS..... 14

6. ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS 14

7. ANEXOS 14

8. CONTROL DE CAMBIOS..... 16

PREÁMBULO

En el actual escenario empresarial, la integridad, la ética y el cumplimiento normativo son mucho más que atributos deseables: constituyen imperativos estratégicos para la viabilidad y el éxito sostenible de toda organización. Conscientes de esta realidad, en **EDENRED CHILE S.A.** asumimos el firme compromiso de promover una cultura de cumplimiento que trascienda la observancia legal y se consolide como un pilar fundamental de nuestra prosperidad a largo plazo.

Nuestro Modelo de Prevención del Delito (MPD), estructurado en estricta conformidad con las exigencias de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, tiene como propósito prevenir, detectar y, cuando corresponda, sancionar la comisión de los delitos establecidos en dicha normativa. A través de sus políticas, procedimientos y buenas prácticas, buscamos asegurar que Edenred y cada uno de sus colaboradores actúen conforme a los más altos estándares éticos y legales. Nuestro objetivo no es solo evitar infracciones o sanciones, sino también fortalecer un ambiente laboral en el que la transparencia, la responsabilidad y la integridad sean siempre la norma que guíe nuestras decisiones y acciones.

Comprendemos que el respeto irrestricto de la legislación nacional, las regulaciones vigentes y nuestros códigos y procedimientos internos forma parte esencial del valor de nuestra marca, del compromiso que hemos asumido con nuestros stakeholders y de la misión fundamental de nuestra empresa. Por ello, la adhesión a este programa no es una simple formalidad administrativa, sino una expresión concreta del compromiso inquebrantable de Edenred con un desarrollo empresarial sostenible, ético y responsable.

Al adoptar e implementar este Modelo de Prevención del Delito, invitamos a cada integrante de nuestro equipo a asumir un rol activo como embajador de estos valores esenciales. El cumplimiento normativo no solo beneficia directamente a la Compañía, sino que también representa una garantía fundamental para proteger nuestro legado y consolidar nuestra posición competitiva en el mercado.

El éxito de Edenred no se mide únicamente por sus resultados financieros, sino también, y de manera fundamental, por la calidad de nuestra conducta empresarial y por el impacto positivo que generamos en la sociedad. Este compromiso nos pertenece a todos y se fortalece con cada decisión y cada acción que realizamos con transparencia, responsabilidad e integridad.

Firmado por:

Gonzalo Silva

04966CE4321A443...

GONZALO SILVA MATURANA

Director General
Edenred Chile S.A.

1. OBJETIVO MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

1.1 Objetivo

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) de **EDENRED CHILE S.A.** ("la Empresa" o "Edenred"), aprobado por su Directorio, busca cumplir la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (La Ley), especialmente en lo relativo a los deberes de dirección y supervisión.

La correcta implementación y observancia de este MPD, junto con su documentación anexa y los controles de la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo, son esenciales. La Empresa solo será penalmente responsable bajo la Ley si personas naturales a su cargo cometen delitos tipificados que la beneficien directa o indirectamente, y si se demuestra un incumplimiento de sus obligaciones de dirección y supervisión.

Por ello, la Empresa ha diseñado e implementado este MPD, basado en la Ley N° 20.393, con los siguientes objetivos:

- **Prevenir y disuadir** la comisión de delitos definidos en la Ley, perpetrados en el contexto de la actividad empresarial por o con la intervención de sus colaboradores o terceros relevantes.
- **Implementar una estructura y procesos robustos** para evitar ilícitos, permitiendo identificar, evaluar, cuantificar y controlar los riesgos inherentes al giro de la Empresa.
- **Detectar oportunamente** posibles infracciones al MPD, normativa interna o legislación aplicable que puedan generar responsabilidad penal o administrativa.
- **Asegurar una respuesta diligente y oportuna** ante la comisión de cualquier delito previsto en la Ley.
- **Promover el monitoreo continuo, mejora y actualización** de procesos y controles, mitigando la ocurrencia de delitos.
- **Contar con un sistema de prevención de delitos eficaz**, conforme a la Ley.

El diseño, implementación y mantenimiento de este MPD demuestran el compromiso organizacional de la Empresa para evitar la comisión de delitos. Asimismo, este modelo es prueba de que, si alguna persona incurre en tales ilícitos, esta conducta contraviene la cultura de integridad promovida y, además, los hechos habrían ocurrido a pesar de los esfuerzos diligentes y razonables de la Empresa para prevenirlos.

1.2 Alcance

El MPD de Edenred rige para la totalidad de la organización, abarcando a todos sus colaboradores. La Compañía exige de ellos un comportamiento integro y diligente en la observancia de las normativas de prevención del delito, por lo que su actuar debe estar en perfecta sintonía con las directrices de este documento y con toda la reglamentación interna complementaria. En consecuencia, los referidos documentos serán obligatorios para:

- El Directorio;
- Los Trabajadores;
- Los Proveedores, Prestadores de Servicios y Asesores; y,
- En general, los terceros con los que se relaciona con Edenred.

Es fundamental comprender que las disposiciones establecidas en el MPD son de **carácter obligatorio** para todos los colaboradores de Edenred. Cualquier transgresión a estas normativas podrá ser objeto de sanciones, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden,

Higiene y Seguridad de la Compañía, los contratos laborales pertinentes y la legislación chilena aplicable.

Adicionalmente, Edenred adoptará las medidas necesarias para asegurar que los terceros con quienes la Compañía mantenga relaciones comerciales o contractuales estén debidamente informados acerca de este MPD y adecúen su conducta a sus principios.

2. MARCO JURÍDICO

El presente MPD se fundamenta y ha sido establecido en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas bajo ciertos supuestos específicos.

La Ley establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos enumerados en su artículo 1, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a. **Comisión por Sujetos Específicos:** Que el delito sea perpetrado por alguna de las personas naturales indicadas en el artículo 3 de la Ley:
 - Quienes ostenten un cargo, función o posición dentro de la persona jurídica.
 - Aquellos que presten servicios gestionando asuntos de la persona jurídica ante terceros, con o sin representación.
 - Individuos que ocupen un cargo, función o posición en otra persona jurídica que preste servicios gestionando asuntos de la primera ante terceros (con o sin representación), o que carezca de autonomía respecto de esta última debido a relaciones de propiedad o participación.
- b. **Contexto de la Actividad:** Que el delito sea cometido en el marco de las actividades propias de la persona jurídica.
- c. **Falta de MPD Efectivo:** Que la perpetración del ilícito sea favorecida o facilitada por la ausencia de una implementación efectiva de un modelo de prevención de delitos adecuado.

Es importante señalar que una persona jurídica no será penalmente responsable si el hecho punible se comete exclusivamente en su contra.

Asimismo, la Ley permite a una persona jurídica eximirse de responsabilidad penal si demuestra contar con un modelo de prevención de delitos **efectivamente implementado** y que sea adecuado a su objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolla.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El MPD de Edenred establece la estructura organizacional, recursos, normativa interna, y los roles, responsabilidades, procesos y procedimientos necesarios para prevenir la comisión de delitos.

La responsabilidad de la implementación y mantenimiento del MPD recae en el Directorio, el Director General y el Encargado de Prevención de Delitos (EPD). Este último es el colaborador responsable de la aplicación de la normativa interna para prevenir y detectar conductas delictivas.

En ese orden de ideas, el MPD debe incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. **Identificación de Riesgos:** La identificación de actividades o procesos que impliquen un riesgo de comisión de conductas delictivas.
2. **Protocolos y Procedimientos Preventivos:** El establecimiento de protocolos y procedimientos diseñados para prevenir y detectar conductas delictivas, los cuales deben incluir:

- Canales seguros de denuncia.
 - Un sistema de sanciones internas ante el incumplimiento de la normativa.
 - La comunicación efectiva de estos protocolos, procedimientos y sanciones internas a todos los trabajadores.
 - La incorporación de la normativa interna en los contratos de trabajo y de prestación de servicios.
3. **Responsables de Aplicación:** La designación de uno o más individuos responsables de la aplicación de dichos protocolos, quienes deben gozar de independencia adecuada, poseer facultades efectivas de dirección y supervisión, y tener acceso directo a la administración para informar oportunamente sobre las medidas y planes implementados, rendir cuentas de la gestión y solicitar la adopción de medidas que excedan su competencia.
4. **Recursos Adecuados:** La asignación de recursos y medios materiales e inmateriales, considerando el tamaño y la capacidad económica de la persona jurídica.
5. **Evaluación y Perfeccionamiento Continuo:** La previsión de evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes y la existencia de mecanismos para el perfeccionamiento o actualización constante del modelo.

En relación con los Delitos de la Ley aplicables a la Empresa, el **INFORME DE MATRIZ DE RIESGO CORPORATIVO PARA MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO - LEY N°20.393.**

del MPD proporciona una enumeración y una breve descripción de los mismos.

3.1 Ambiente de Control

La eficacia del MPD se apoya en un robusto ambiente de control interno. Este se configura mediante una serie de políticas que previenen y detectan conductas delictivas en las actividades de riesgo establecidas en la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo. Además, la Compañía ha implementado instrumentos legales y contractuales para informar a colaboradores y terceros sobre sus obligaciones conforme al MPD. Estos incluyen:

- **Cláusulas en contratos de trabajo** sobre cumplimiento de la Ley N° 20.393 y normativa interna, incluyendo sanciones;
- **Capítulo en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)** sobre el cumplimiento de la Ley, entregado a los colaboradores; y,
- **Declaraciones de cumplimiento** por parte de proveedores y terceros intermediarios, mediante cláusulas contractuales o en su evaluación.

3.2 Actividades del Modelo de Prevención del Delito

PREVENCIÓN	• Diagnóstico y análisis de riesgos • Capacitación y comunicaciones • Implementación de controles de prevención
DETECCIÓN	• Auditoria MPD • Auditoria financiera • Revisión de litigios • Canal de denuncias

CORRECTIVOS		• Planes de acción • Medidas disciplinarias
MONITOREO ACTUALIZACIÓN	Y	• Monitoreo continuo del MPD • Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento • Revisión y actualización del MPD • Evaluación semestral por terceros independientes

3.2.1 Actividades de Prevención

El objetivo de estas actividades es evitar incumplimientos al MPD, previniendo la comisión de los delitos establecidos en la Ley N°20.393

I. Diagnóstico y Análisis de Riesgos

El EPD, junto con la Alta Administración, es responsable de identificar, analizar y evaluar el riesgo de comisión de los Delitos de la Ley, reflejado en la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo. Esta matriz se revisará anualmente o ante cambios relevantes.

La gestión de riesgos, basada en metodologías como **COSO ERM (2017)**, incluye:

- **Identificación de riesgos:** Mediante entrevistas a Colaboradores de procesos potencialmente riesgosos.
- **Evaluación de riesgos:** Priorización según probabilidad de ocurrencia e impacto, inicialmente sin considerar controles (riesgo inherente).
- **Identificación y evaluación de controles:** Determinación de actividades de control existentes para mitigar riesgos, evaluando su diseño en relación con la mitigación de los Delitos de la Ley.

Todo se documentará en la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo, indicando posibles brechas y oportunidades de mejora continua.

II. Capacitación y Comunicaciones

Es fundamental que todos los Colaboradores conozcan la Ley y el MPD, sus controles y procedimientos. Para ello, el EPD asegurará:

- Un **plan de capacitación anual obligatorio** sobre el MPD y la Ley, registrando asistentes y evaluaciones.
- La inclusión de materias del MPD en los **programas de inducción** para nuevos Colaboradores.
- Una **estrategia comunicacional** para difundir el MPD y fomentar la cultura de cumplimiento.
- **Comunicaciones y capacitaciones específicas** para Proveedores y Terceras Partes Intermediarias.
- La **difusión del Canal de Denuncias**, subrayando el anonimato, confidencialidad y no represalias.

III. Ejecución de los Controles de Prevención

La ejecución de los controles identificados en la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo recae en los responsables de los procesos y subprocesos. Estos deberán ser claramente identificados y serán quienes informen sobre la efectividad de los controles o la necesidad de ajustes.

3.2.2 Actividades de Detección

La finalidad primordial de estas actividades es identificar oportunamente cualquier incumplimiento o transgresión al MPD y a la normativa interna vinculada, así como indicios o la consumación de los delitos de la Ley.

Los dispositivos de detección del MPD comprenden:

I. Auditoría MPD

Auditoría Interna incluirá en su plan de auditoría anual exámenes a los procesos y operatividad del MPD. Si bien los procesos específicos a auditar pueden variar anualmente, los componentes mínimos del MPD que deberán ser objeto de auditoría, al menos cada dos años, son:

- La designación formal del EPD en los términos que la Ley prescribe.
- La verificación del acceso directo del EPD al Directorio y al Director General para reportes, rendición de cuentas y requerimientos de medidas que excedan su ámbito.
- La dotación al EPD de los recursos materiales e inmateriales necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.
- La formalización y entrega de los informes del EPD al Directorio.
- La ejecución y registro de las actividades de difusión y capacitación del MPD.
- La revisión y actualización anual de la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo, si fuere necesaria.
- La incorporación de las estipulaciones del MPD en los contratos de trabajo de los Colaboradores y en los acuerdos con Proveedores y Terceras Partes Intermediarias.
- La actualización oportuna del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) para reflejar las obligaciones y prohibiciones pertinentes.

Asimismo, el EPD deberá evaluar anualmente, mediante auditorías internas o verificaciones por terceros independientes, la efectividad y el grado de acatamiento del MPD. Conjuntamente con la Dirección correspondiente, participará en la concepción e implementación de los planes de acción para resolver las deficiencias detectadas.

II. Auditoría Financiera

El EPD deberá gestionar revisiones periódicas de los procesos de administración de los flujos financieros de la Compañía, colaborando con Auditoría Interna, auditores externos o entidades independientes. Adicionalmente, el EPD, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y otras áreas pertinentes, deberá desarrollar planes de acción correctivos para subsanar las deficiencias detectadas.

Los hallazgos de estas auditorías serán debidamente consignados por el EPD en los informes dirigidos al Directorio.

III. Revisión de Litigios

El área de Legal y Cumplimiento de la Empresa deberá informar semestralmente al EPD acerca de cualquier proceso judicial o administrativo en que la Compañía sea parte y que posea o pueda poseer relación con la Ley N° 20.393. Este informe servirá como insumo fundamental para el reporte semestral que el EPD debe presentar al Directorio.

IV. Canal de Denuncias

La Empresa mantendrá canales de comunicación a través de la cual cualquier individuo, sea Colaborador o no, podrá encauzar consultas y denuncias por infracciones a las normativas del MPD y/o a la Ley, garantizando la confidencialidad y, si así lo prefiere, el anonimato.

Los canales de comunicación del Canal de Denuncias:

- Link de formulario de denuncia: <https://edenred.integrityline.app/?lang=es>
- Presentación personal en las dependencias de la Empresa al EPD o al Área de Legal y Cumplimiento.

En caso de que se reciba una denuncia que recaiga en el ámbito del MPD o se vincule con alguno de los Delitos de la Ley, deberá notificar de inmediato al EPD. Del mismo modo, le informará sobre el reporte de hallazgos y las acciones correctivas adoptadas, y le comunicará cualquier posible infracción de la que tome conocimiento por parte de Proveedores a sus propios modelos de prevención de delitos.

3.2.3 Actividades Correctivas

El propósito de estas acciones es gestionar las consecuencias derivadas de los incumplimientos al MPD. Dichas actividades están orientadas a prevenir la recurrencia de infracciones o a sancionar al responsable. Dentro de las actividades de respuesta, se distinguen principalmente:

I. Planes de acción

Con el fin de optimizar la eficacia de los controles internos, el EPD deberá analizar los controles que hayan sido vulnerados, identificar la causa raíz de la falla y, en colaboración con el área de Auditoría Interna, Legal y Cumplimiento y el responsable del proceso afectado, desarrollar e implementar planes de acción dirigidos a fortalecer la efectividad de dichos controles.

II. Medidas Disciplinarias

Se entenderán por medidas disciplinarias aquellas que podrán ser aplicadas a los Colaboradores que resulten responsables de infracciones al MPD y a sus componentes, siempre en estricta conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Código de Ética y la legislación aplicable.

Estas medidas, permitidas por la normativa legal vigente, podrán incluir de forma enunciativa:

- **Amonestación verbal** por parte del superior directo o inmediato.
- **Amonestación escrita** suscrita por el jefe superior con facultades de administración de la empresa.
- **Participación obligatoria en actividades de capacitación** específicas.
- **Multas económicas**, las cuales no podrán exceder la cuarta parte de la remuneración diaria del infractor.
- **Terminación del contrato de trabajo.**

Para la determinación de la sanción aplicable, se considerarán los siguientes criterios:

- Si la acción fue realizada con conocimiento de su contravención a la Ley.
- La asistencia del Colaborador a las capacitaciones relativas al MPD y, en caso de inasistencia, el motivo de esta.

- La jerarquía del cargo ocupado por el Colaborador.
- El período durante el cual se mantuvo la conducta infractora.
- La gravedad intrínseca de la conducta.

Adicionalmente, se podrán aplicar sanciones a aquellos directivos, gerentes o ejecutivos que hayan incumplido con su deber de diligencia. Se considerará que existe incumplimiento si:

- No han ejecutado las acciones que les son exigibles en virtud del MPD y sus elementos asociados.
- Han instigado o facilitado la realización de una conducta contraria a la Ley.
- Han omitido exigir la asistencia a las capacitaciones correspondientes por parte de sus subordinados.
- Han dejado de iniciar una acción disciplinaria o correctiva, estando obligados a ello.

3.2.4 Actividades de Monitoreo y Actualización

El propósito de estas actividades es supervisar y verificar el funcionamiento adecuado y la efectividad tanto de la aplicación y ejecución del MPD como de las actividades de control definidas.

I. Monitoreo Continuo del MPD

Como parte de su plan de trabajo anual, el Encargado de Prevención de Delitos deberá:

- **Establecer un plan anual de monitoreo** que abarque los diversos aspectos del MPD, pudiendo ejecutarlo directamente o a través de terceros independientes.
- **Coordinar con Auditoría Interna y Legal y Cumplimiento** la definición de los puntos a revisar en el plan anual de auditoría, incluyendo obligatoriamente las auditorías relativas a la administración de los recursos financieros.

El EPD, en conjunto con los responsables de los controles auditados, será el encargado de definir los planes de acción resultantes de estas auditorías. Los resultados de estas actividades de monitoreo deberán ser informados al Directorio por el EPD.

II. Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento

Mensualmente, el EPD deberá remitir y exponer al Comité Mensual de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento los indicadores de cumplimiento solicitados, relativos a la implementación y ejecución del MPD durante el periodo.

La finalidad de este comité es coordinar la gestión de riesgos, la detección de brechas, oportunidades de mejora, implementación de controles y el seguimiento anual de los objetivos en materia de cumplimiento.

La estructura, funciones y alcance del Comité se encontrará regulado en el Estatuto de Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento de la Empresa.

III. Revisión y Adaptación del MPD

Esta actividad consiste en mantener la vigencia del contenido del MPD, adaptándolo, entre otros factores, a los cambios en la legislación.

Anualmente, o cuando las circunstancias lo hagan necesario, el EPD deberá revisar el MPD para determinar si requiere ajustes. Para ello, deberá considerar, entre otras, las siguientes situaciones:

- Nuevas regulaciones aplicables a la Empresa.

- Cambios significativos en la estructura, negocios o mercados de la Empresa.
- La efectividad demostrada por los planes de acción implementados en el control o reducción de los riesgos.

Como resultado de esta revisión, y si fuera necesario, el EPD procederá a actualizar la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo, los controles asociados al MPD y la normativa interna vinculada.

IV. Evaluación Semestral por Terceros Independientes

La Ley N° 20.393 exige que un MPD contemple la previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y la existencia de mecanismos para su perfeccionamiento o actualización a partir de dichas evaluaciones.

El EPD será el responsable de asegurar que la Compañía disponga de este tipo de evaluaciones, las cuales deberán realizarse de forma periódica. Adicionalmente, el EPD deberá garantizar la generación de los planes de acción correspondientes para todas las brechas identificadas por el evaluador independiente, así como el perfeccionamiento o la actualización del MPD con base en los resultados de dichas evaluaciones. Esto implicará:

- Un seguimiento periódico a los planes de acción establecidos para subsanar las brechas detectadas.
- La definición de plazos claros para el cumplimiento de estas acciones.

4. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

El EPD es un colaborador clave, investido de facultades de dirección y supervisión, designado expresamente por el Directorio. Su rol central, en conjunto con la Dirección de la Empresa, es diseñar, implementar y supervisar el Modelo de Prevención de Delitos. El Directorio lo designará por un periodo máximo de dos años, renovable por igual duración.

El EPD gozará de acceso directo al Directorio y al Director General para informar sobre las medidas y planes implementados, y rendir cuenta de su gestión. Anualmente, el Directorio aprobará el presupuesto del MPD, garantizando que el EPD disponga de los recursos materiales e inmateriales necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones.

4.1 Principales funciones y obligaciones del EPD:

- **Implementación y Actualización:** Velar por la efectiva implementación y continua actualización del MPD, en colaboración con el Directorio, el Director General y la Alta Administración.
- **Gestión de Recursos:** Requerir al Directorio y al Gerente General los medios, recursos y facultades necesarios para el desempeño de sus labores.
- **Solicitud de Acciones:** Solicitar al Directorio o al Director General la adopción de medidas que, aunque excedan su competencia, sean esenciales para su cometido.
- **Propuesta de Controles:** Sugerir a las direcciones y gerencias responsables de procesos el desarrollo e implementación de normativa interna y/o actividades de control que complementen el MPD.
- **Reportes al Directorio:** Informar al Directorio, anualmente o cuando las circunstancias lo ameriten, el estado de implementación de las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y actualización del MPD.
- **Presidir el Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento:** dirigir e Informar periódicamente al Comité sobre la gestión de los riesgos de cumplimiento relacionados con la Ley.

- **Supervisión y Corrección:** Solicitar a las áreas pertinentes los registros o evidencias del cumplimiento y ejecución de los controles a su cargo, identificar brechas y coordinar planes de acción para su superación.
- **Revisión de Riesgos:** Revisar, anualmente o cuando las circunstancias lo exijan, las actividades o procesos de la Empresa donde se generen o incrementen los riesgos de comisión de los Delitos de la Ley.
- **Liderazgo en Evaluaciones Externas:** Liderar el proceso de evaluación periódica del MPD por terceros independientes y hacer seguimiento a los planes de acción, perfeccionamiento o actualización derivados de dichas evaluaciones.
- **Ejecución de Controles Propios:** Ejecutar los controles bajo su responsabilidad, documentando y custodiando la evidencia correspondiente.
- **Solicitud de Información a Legal y Cumplimiento:** Requerir información sobre denuncias recibidas por infracciones al MPD o comisión de Delitos de la Ley, así como sobre informes de hallazgos y medidas adoptadas.
- **Propuesta de Actualizaciones Legales:** Proponer al Directorio actualizaciones del MPD cuando se incorporen nuevos delitos a la Ley o cuando las circunstancias lo requieran.
- **Actualización de Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo:** Mantener la Matriz de Riesgo actualizada.
- **Evaluación de Efectividad:** Evaluar periódicamente la aplicación efectiva del MPD mediante auditorías internas o de terceros, y participar en el diseño e implementación de planes de acción para las brechas detectadas y oportunidades de mejora.
- **Diseño de Programa de Capacitación:** Diseñar e implementar un programa de capacitación y comunicaciones para el cumplimiento del MPD, dirigido a todos los Colaboradores, Terceras Partes Intermediarias y Proveedores de la Empresa.
- **Actualización de Información Pública:** Velar por que la información del MPD de acceso público para los Colaboradores se encuentre actualizada.
- **Asesoría y Resolución de Consultas:** Asesorar y resolver consultas de los Colaboradores relacionadas con cualquier aspecto de la prevención de los Delitos de la Ley.

4.2 Medios, Facultades y Atribuciones del EPD

Para el cumplimiento de sus labores, el EPD contará con los siguientes medios y facultades:

- **Autonomía:** Acceso directo e independiente al Directorio o al Director General para informar hallazgos y rendir cuentas.
- **Recursos Presupuestarios:** Un presupuesto anual propio y suficiente para: **a)** el funcionamiento del MPD; **b)** la realización de evaluaciones y revisiones de su implementación y cumplimiento; y **c)** la ejecución de las mejoras necesarias.
- **Acceso a Información:** Acceso irrestricto a toda la información indispensable para el adecuado desempeño de sus funciones.
- **Infraestructura Física:** Contar con la infraestructura física necesaria y adecuada para desarrollar su trabajo y salvaguardar la confidencialidad de sus hallazgos.
- **Infraestructura Tecnológica:** Disponer de la infraestructura tecnológica suficiente para sus tareas, garantizando un alto nivel de seguridad física y lógica de la red para proteger la confidencialidad de la información.

- **Recursos Humanos:** Contar con personal capacitado, competente y con experiencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

4.3 Responsables de los Controles

Son los Colaboradores designados por la Empresa para velar por la aplicación de los procedimientos y protocolos establecidos para prevenir y detectar los Delitos de la Ley.

Sus principales funciones incluyen:

- **Gestión de Cumplimiento:** Administrar permanentemente el cumplimiento de la normativa interna aplicable a sus procesos, especialmente la relacionada con los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo.
- **Monitoreo de Controles:** Supervisar la ejecución de los controles bajo su responsabilidad, en particular los de la Matriz de Riesgos.
- **Reporte de Cambios:** Informar al EPD sobre cualquier modificación en los controles bajo su cargo, identificados en la Matriz de Riesgos.
- **Propuesta de Mejoras:** Sugerir al EPD la implementación de planes de acción para superar brechas en los controles o mejoras a la normativa interna, si es necesario.
- **Reporte de Incumplimientos:** Informar al EPD sobre los incumplimientos a la normativa interna de prevención de delitos.

4.4 Otros Participantes en el MPD

La correcta implementación del MPD requiere la participación activa de diversas áreas y cargos, con las siguientes responsabilidades específicas:

- **Directorio:**
 - a. Fomentar una cultura de cumplimiento y legalidad.
 - b. Designar y remover al EPD.
 - c. Asegurar los recursos del EPD.
 - d. Aprobar el MPD.
 - e. Supervisar la implementación y operación del MPD.
 - f. Recibir los informes semestrales del EPD.
 - g. Informar al EPD sobre cualquier situación relacionada con los Delitos de la Ley.
- **Director General:**
 - a. Garantizar la implementación efectiva y actualización del MPD.
 - b. Apoyar la gestión del EPD, asegurando acceso a información y personas.
 - c. Informar al EPD sobre posibles incumplimientos al MPD o la Ley.
 - d. Colaborar en la difusión del MPD y la cultura de cumplimiento.
 - e. Aprobar la normativa interna vinculada al MPD.
 - f. Imponer sanciones por infracciones al MPD o Delitos de la Ley, a propuesta del EPD y Legal y Cumplimiento.
- **Dirección de Administración y Finanzas:**

- a. Proponer normativa interna para prevenir el uso de recursos financieros en Delitos de la Ley.
- b. Desarrollar sistemas de control de recursos financieros junto con el EPD.
- c. Ejecutar y documentar los controles bajo su responsabilidad según la Matriz de Riesgos de Cumplimiento Corporativo.
- d. Implementar planes de acción para brechas detectadas.
- e. Suministrar la información requerida por el EPD.

- **Auditoría Interna:**

- a. Incluir en su plan anual revisiones al MPD.
- b. Entregar la información requerida por el EPD.
- c. Apoyar al EPD en actividades compatibles con su independencia.

- **Recursos Humanos:**

- a. Incluir cláusulas de cumplimiento de la Ley en contratos de trabajo y servicios.
- b. Incorporar obligaciones y sanciones del MPD en el RIOHS.
- c. Integrar materias del MPD en programas de capacitación e inducción.
- d. Ejecutar y documentar los controles bajo su responsabilidad.
- e. Implementar planes de acción para brechas relacionadas con el MPD.
- f. Suministrar la información requerida por el EPD.
- g. Apoyar en la coordinación de capacitaciones y comunicaciones del MPD.

- **Legal y Cumplimiento:**

- a. Asesorar sobre cláusulas de cumplimiento para contratos.
- b. Ejecutar y documentar los controles bajo su responsabilidad.
- c. Implementar planes de acción para brechas.
- d. Suministrar información requerida por el EPD.
- e. Informar semestralmente sobre juicios o acciones legales relacionadas con la Ley.
- f. Recibir, investigar y seguir denuncias del Canal de Denuncias vinculadas al MPD o delitos de la Ley, informando al EPD los hallazgos y medidas.
- g. Procesar información del EPD sobre el MPD y responder consultas de colaboradores.
- h. Asesorar al EPD en requisitos procedimentales y alertar sobre nuevas regulaciones.
- i. Apoyar al EPD en actividades compatibles con su independencia.

- **Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento:**

- a. Recibir reportes periódicos del EPD sobre gestión de riesgos de cumplimiento.
- b. Proporcionar directrices al EPD en gestión de riesgos del MPD.
- c. Monitorear el avance de los planes de acción del EPD.
- d. Discutir y rendir cuenta de los avances, controles y planes de acción requeridos por el EPD.

- **Colaboradores, Proveedores y Terceras Partes Intermediarias:**



- a. Cumplir las cláusulas contractuales de cumplimiento de la Ley.
- b. En el caso de Colaboradores, cumplir el RIOHS y demás normativa interna.
- c. Participar en capacitaciones de prevención de delitos y cumplimiento.
- d. Ejecutar y documentar los controles bajo su responsabilidad.
- e. Informar, consultar o denunciar a través del Canal de Denuncias cualquier situación contraria a la legalidad o normativa interna.

5. CONSERVACIÓN DE REGISTROS

El EPD es responsable de mantener un registro exhaustivo de la documentación que acredite las decisiones de la Empresa respecto al diseño e implementación del MPD, así como de los informes de seguimiento y auditoría relacionados.

La destrucción de estos registros solo podrá efectuarse con autorización previa y fundamentada del Director General. La eliminación no autorizada de todo o parte de estos registros se considerará un incumplimiento grave de los deberes del EPD.

Adicionalmente, el EPD velará por la conservación de toda documentación que evidencie el compromiso de la Empresa con la implementación efectiva del MPD, tales como actas, comunicados internos, declaraciones y presentaciones.

6. ACTUALIZACIÓN DE LOS ANEXOS

El Encargado de Prevención de Delitos está facultado para actualizar los anexos del MPD sin requerir la aprobación previa del Directorio. Esta facultad se ejercerá cuando sea necesario para la correcta implementación o la consistencia del MPD, debido a modificaciones en la Ley N°20.393 o a cambios en las estrategias u operaciones de la Empresa.

No obstante lo anterior, el EPD tendrá la obligación de informar cualquier actualización realizada en el siguiente reporte anual que presente al Directorio.

7. ANEXOS

Forman parte del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) los siguientes documentos, políticas y protocolos internos de la Compañía, así como los globales del Grupo Edenred. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán agregar nuevos instrumentos conforme al desarrollo e implementación durante el transcurso de su vigencia. Toda la documentación está disponible para acceso público a todos los colaboradores en las plataformas internas dispuestas para tal efecto (Confluence).

► Documentos MPD:

- Matriz de Riesgo de Cumplimiento Corporativo;
- Informe de Matriz de Riesgo Corporativo para Modelo de Prevención del Delito - Ley N°20.393;
- Estatuto de Comité de Riesgo, Auditoría y Cumplimiento;
- Guía de Edenred para Cumplir la Normativa de Defensa de la Libre Competencia;
- Matriz de Riesgo de Cumplimiento de la Libre Competencia;

► Políticas Internas:

- Política de Licitaciones;
- Política de Gobernanza de Firmas;

- Política de Contratación de Proveedores;
- Política de Gestión de Conflictos de Interés;
- Política de Regalos e Invitaciones;
- Política de Patrocinios y Donaciones Caritativas;
- Política de Protección de Datos;
- Política de Evaluación y Aprobación de Líneas de Crédito;
- Política de Evaluación y Aprobación Legal; y
- Política de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

► Políticas y Guías globales del Grupo Edenred

- Código de Ética y Conducta;
- Guía de Prevención de la Corrupción;
- Guía de responsabilidad respecto a la protección de datos;
- Guía para cumplir la normativa de defensa de la competencia; y
- Política del Grupo Edenred para la Gobernanza y el Uso Responsable y Ético de la Inteligencia Artificial.

8. CONTROL DE CAMBIOS

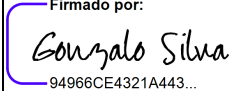
Dominio

Área	Legal & Compliance
Autor	Rodrigo López Valenzuela
Referencia	Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
Versión	V.1.2
Fecha	21/07/2026

Historial

Version	Fecha	Autor	Descripción
V.1.0	02/06/2025	Rodrigo López Valenzuela	Publicación y entrada en vigencia
V.1.1	22/10/2025	Rodrigo López Valenzuela	Actualización de versión
V.1.2	21/07/2026	Rodrigo López Valenzuela	Actualización de versión

Aprobaciones

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Gonzalo Silva Maturana	Director General	21/07/2026	Firmado por:  94966CE4321A443...
Rodrigo López Valenzuela	Líder de Legal & Compliance	21/07/2026	DocuSigned by: Rodrigo Lopez 4A2FDA897CF442D...
Leslie Chavez Padilla	Encargada de Prevención del Delito	21/07/2026	DocuSigned by:  C40525E164F0411...